



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de la propuesta de bases y convocatoria de ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as, asociaciones de alumnos/as de Educación de Personas Adultas y cooperativas de enseñanza de centros escolares de niveles no universitarios de Portugalete.

El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2017, aprobó las Bases y la Convocatoria de ayudas a las Asociaciones de Padres/madres de Alumnos/as, Asociaciones de Alumnos/as de Educación de Personas Adultas y Cooperativas de Enseñanza de los centros escolares de niveles no universitarios ubicados en Portugalete durante el curso escolar 2017/2018. Esta convocatoria se regulará según los siguientes artículos:

Artículo 1.— Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para las Asociaciones de Padres/madres de Alumnos/as, Asociaciones de Alumnos/as de Educación de Personas Adultas y Cooperativas de Enseñanza de los centros escolares de niveles no universitarios ubicados en Portugalete durante el curso escolar 2017/2018 para colaborar en los gastos de:

- a) Actividades y de infraestructura necesarios para el funcionamiento de las Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as y Asociaciones de Alumnos/as de Educación de Personas Adultas de los distintos centros docentes de enseñanza no universitaria de Portugalete.
- b) Actividades dirigidas a madres y padres y el alumnado de los distintos centros docentes de enseñanza no universitaria de Portugalete.

Para que las actividades sean susceptibles de subvención deberán tener en consideración los valores de convivencia y respeto a las personas.

Artículo 2.— Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/s, Asociaciones de Alumnos/as de Educación de Personas Adultas y Cooperativas de Enseñanza de los centros no universitarios de Portugalete constituidas conforme a derecho, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y que estén incluidas en el registro correspondiente como tales Asociaciones, tal como queda establecido en el Decreto 66/1987, de 10 de febrero («BOPV» de 7 de abril de 1987), por el que se regulan las Asociaciones de padres/madres de Alumnos/as de la Comunidad Autónoma del País Vasco, artículos 6 y 11. En caso de que la solicitante sea una Cooperativa de Enseñanza debe estar incluida en el Registro correspondiente de Cooperativas de Euskadi y calificadas como de Enseñanza.

Todas las Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as, Asociaciones de Alumnos/as de Educación de Personas Adultas y Cooperativas de Enseñanza de los centros no universitarios de Portugalete solicitantes deberán tener justificada la subvención del curso anterior para poder participar en esta convocatoria.

Artículo 3.— Presentación y plazo de solicitudes

La solicitud deberá presentarse en el en el Registro General del Ayuntamiento de lunas a viernes, de 8:00 a 14:00 o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque, s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45.

El plazo de entrega de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín oficial de Bizkaia».

**Artículo 4.— Documentación que se debe adjuntar**

Se adjuntarán a la solicitud de subvención los siguientes documentos, siguiendo los modelos indicados en el Anexo I de este acuerdo:

- a) Documento acreditativo de la representación en virtud de la cual actúa el/la firmante de la solicitud.
- b) Ficha del acreedor debidamente cumplimentada (Solo en caso de ser la primera vez que se solicita la ayuda o de haber modificado alguno de los datos).
- c) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones a que se refiere el artículo 1.
- d) Certificado del/la Secretario/a de la AMPA del número total de miembros asociados en el plazo de presentación de la solicitud y de la cuota anual fijada para el curso 17-18.
- e) Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as del centro en el plazo de presentación de la solicitud.
- f) Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as con beca del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco durante el curso 16-17.
- g) Certificado del/la Secretario/a del Órgano Máximo de Representación del centro de la aprobación por el citado OMR de las actividades extraescolares propuestas para el curso 17/18 siguiendo el modelo del Anexo II de este acuerdo.
- h) Certificado de la Hacienda Foral de Bizkaia, acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- i) Certificado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones para con la misma.
- j) Relación de actividades ajenas al centro que se realizan en sus instalaciones, con mención expresa del organizador o responsable.

Artículo 5.— Financiación

A los efectos del cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, la financiación se efectuará con cargo a un crédito presupuestario máximo de 18.900 (dieciocho mil novecientos) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 3260 481.01 del presupuesto del ejercicio 2017.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación.

En caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, el beneficiario tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Portugalete en proporción al importe aportado por éste en relación con el total financiado.

Artículo 6.— Cuantificación de la subvención: prorrateo

Las subvenciones estarán cuantificadas de la siguiente forma:

1. Mediante la asignación de una cantidad fija a cada entidad que presente solicitud, 300 euros en el caso de las asociaciones de centros públicos y 100 euros en el caso de las asociaciones de centros concertados.
2. Mediante la asignación de una cantidad fija, 18 euros, por el porcentaje de alumnos/as becarios/as del centro en el curso 2016/2017 a fin de favorecer a las entidades de centros socialmente desfavorecidos.
3. Una cantidad fija por cada alumno/a, cantidad que resultará de restar al límite presupuestario estipulado, las cantidades otorgadas en los conceptos anteriores a todas las entidades solicitantes admitidas, y dividirla entre el número total de alumnos/as de los centros escolares de dichas entidades durante el curso 2017-2018.

**Artículo 7.— Pago**

El pago de las subvenciones será en único plazo tras la aprobación de la Resolución de las mismas a fin de facilitar la ejecución de las actividades programadas para el curso.

Artículo 8.— Justificación

El destino dado a las cantidades percibidas en base a esta convocatoria, habrá de justificarse mediante la relación y presentación de facturas originales de actividades realizadas durante el curso 17-18, según modelo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, mencionando expresamente a cuál de las actividad propuesta está imputada. Las facturas relacionadas con actividades deportivas no podrán superar el 25% de la subvención recibida.

El plazo para la presentación de dicha justificación en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque, s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45, finalizará el 25 de junio de 2018.

Artículo 9.— Tramitación y resolución

1. El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases específicas será la unidad administrativa del Área de Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Portugalete. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

2. El plazo máximo para dictar resolución será de dos meses, a contar desde el fin del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual se entenderá desestimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, cabrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

3. La concesión y, en su caso, el pago a las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Portugalete, se halle todavía en tramitación.

Artículo 10.— Compromisos y obligaciones

1. El beneficiario deberá hacer mención de la colaboración del Área de Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Portugalete entre sus socios.

2. El beneficiario deberá facilitar las actuaciones de comprobación que efectúe la Administración concedente y las de control que realice la Oficina de Control Económico de la Administración, tal como se determina en el artículo 50.2, del mencionado Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

3. El beneficiario deberá utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

4. El beneficiario deberá responsabilizarse, y en su caso, concertar el seguro adecuado, de los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

**Artículo 11.— Reintegro de la subvención**

1. Las entidades subvencionadas se verán obligadas a devolver las cantidades percibidas en concepto de subvención en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Exceso de financiación en relación al coste de la actividad subvencionada. En este caso, la entidad deberá reintegrar la parte proporcional de sobrefinanciación correspondiente al Ayuntamiento de Portugalete.

2. La resolución por la que se exija el reintegro se dictará por el mismo órgano que concedió la subvención.

3. El expediente de reintegro se ajustará a las normas de procedimiento establecidas en el Título VI de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el mismo se dará trámite de audiencia al interesado por el plazo de 15 días hábiles.

Artículo 12.— Régimen sancionador

El régimen de infracciones y sanciones, será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 2/1998 de 20 de febrero de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas del País Vasco.

Artículo 13.— Régimen jurídico

Las subvenciones a que se refiere esta Normativa, además de lo prevista por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.— Protección de datos

La información y datos objeto de la presente convocatoria se encuentran amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente Normativa, además de publicarse en el «Boletín Oficial de Bizkaia», será expuesta en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web www.portugalete.org.

En Portugalete, a 4 de octubre de 2017.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

ANEXO I. ERANSKINA
ESKAERA SOLICITUD

Entitatearen datuak **Datos de la entidad**

Izena Nombre	
Ikastetxea Centro	
Presidentea	
Egoitza Domicilio	
Erregistroko inskripzio zk. Núm. de inscripción en el Registro	
Inskripzio eguna Fecha de inscripción	

Aipatutako entitatearen presidentek, Zuzendaritza Batzordeak erabakitakoa bete nahian eta Portugaleteko Udalak ikasleen gurasoen elkarteak eta beste hainbat diruz laguntzeko egin duen deialdiarekin bat etorritz, hauxe

ESKATZEN DU

diru-laguntza eman dakiola aipatutako entitateari, proiektatu dituen xedeei laguntzearren; hori dela eta, honako **agiriak** dakartza:

- Eskaera-orria izenpetzen duenakl daukan ordezkatzeko-ahalmenaren egiaztatagiria.
- Elkarteen erregistroan inskribaturik egoteko egiaztatagiria, 1. artikulua esan bezala.
- Gurasoen elkarteko idazkariaren agiria, eskaera-orria aurkezteko epean zenbat kide dituen eta 2017-2018 ikasturtean urteko kuota zenbatekoa den ziurtatzeko.
- Ikastetxeko zuzendariaren agiria, eskaera-orria aurkezteko epean zenbat ikasle dauden ziurtatzeko.
- Ikastetxeko zuzendariaren agiria, 2016-2017 ikasturtean zenbat ikasle zuten Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa Sailaren beka ziurtatzeko.
- Ikastetxeko ordezkariaren organo gorenemoko idazkariaren agiria, ziurtatzeko organo horrek onetsi egin dituela 2017-2018 ikasturterako proposatutako eskolaz kanpoko jardueran (II. eranskina).
- Ikastetxeak antolatutako gabe, ikastetxeko instalazioetan egiten diren jardueren zerrenda, antolatzailea edo arduraduna aipatu behar delarik.

El Presidente o la Presidenta de la citada entidad, cumpliendo lo acordado en la Junta Directiva de esta asociación y de conformidad con la convocatoria de ayudas a asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otros, realizada por el Ayuntamiento de Portugalete, SOLICITA

que le sea concedida a la citada asociación dicha ayuda, a fin de contribuir al logro de los fines que se proyectan, por lo que se adjunta la siguiente **documentación**:

- Documento acreditativo de la representación en virtud de la cual actúa el/la firmante de la solicitud.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones citado en el artículo 1.
- Certificado del/la secretario/a de la AMPA del número total de miembros asociados en el plazo de presentación de la solicitud y de la cuota anual del curso 17-18.
- Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as del centro en el plazo de presentación de la solicitud.
- Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as con beca del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco en el curso 16-17.
- Certificado del/la Secretario/a del Órgano Máximo de Representación del centro de la aprobación por tal OMR de las actividades extraescolares del curso 2017/2018 (anexo II).
- Relación de actividades ajenas al centro que se realizan en sus instalaciones, con mención expresa del organizador o responsable.

Portugalete, _____

(izenpea eta zigilua firma y sello)

PORTUGALETEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

DATUEN ALTA EDO ALDAKETA ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS

PERTSONA EDO ENTITATE INTERESATUAREN EZAGUPENERAKO DATUAK
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA

N.A.N. / I. F. K.
D.N.I. / C. I. F.

Abizenak eta Izena / Sozietaren izena
Apellidos y nombre / Razón social

.....

DATOS BANCARIOS
BANKU DATUAK

Bankua / Banco	Sukurtsala / Sucursal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
K.D.D.C.	K/Korrontea C/Corriente
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Kontu korrontearen jabea / Titular de la cuenta

Sólo para cuentas corrientes en el extranjero // A rellenar por el banco
Atzerriko diru-kontuetarako soilik // Bankuak bete behar

IBAN

Interesatuaren adostasuna
Conformidad de la persona interesada

Bankuaren adostasuna
Conformidad del banco

Portugalete,

Datu Pertsonalak Babesteko 15/1999 Lege Organikoa bete nahian jakinaratzen dizugu zeure datuak "Terceros Contabilidad" izeneko fitxategian sartu eta erabiliko ditugula. Futxategi horren ardura Portugaleteko udalari dagokio eta udal kontularitza eta diru-sarrerren, gastuen, abalen eta fiantzen aurrekontua egiteko eta estatistikarako erabiltzen duela. Interesatuak datu horiek eskuratu, zuzendu, baliogabetu eta aurkatu ahal izango ditu Portugaleteko udaletxeko Erregistro Nagusian: Solar plaza z.g. 48920 Portugalete.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero "Terceros Contabilidad", del que es responsable el Ayuntamiento de Portugalete, cuya finalidad es realizar la contabilidad municipal y el presupuesto de ingresos, gastos, avales y fianzas y fines estadísticos. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento: Plaza del Solar s/n, 48920 Portugalete.

PORTUGALETEKO UDALEKO DIRUZAINZTA
TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

II. ERANSKINA ANEXO II

Ikastetxea

.....
Centro

OOGeko idazkaria

.....
Secretario/a del OMR

Arestian aipatutakoak, ikastetxe horretako idazkaria den aldetik, egiaztatzen du OOGk oniritzia eman diela egiaztagirri honekin batera datozen 2017-2018 ikasturterako eskolaz kanpoko jarduera guztiei.

La persona arriba citada, como secretario/a del centro expresado, certifica que el OMR ha aprobado las actividades extraescolares previstas para el curso 2017-2018, cuya relación se adjunta a este certificado.

Portugalete,

O.I. PRESIDENTEA
Vº Bº PRESIDENTE/A
(jatorrizko izenpea / firma original)

IDAZKARIA
SECRETARIO/A
(jatorrizko izenpea eta zigilua / firma y sello originales)



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

III. ERANSKINA ANEXO III
2017-2018 IKASTURTEKO DIRU-LAGUNTZAREN ZURIKETA
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CURSO 2017-2018

Bete eta Portugaleteko Udalak 2017-2018 ikasturterako emandako diru-laguntzari egotzi dakizkiokeen fakturak ere ekarri behar. A cumplimentar adjuntando facturas imputables a la subvención recibida del Ayuntamiento de Portugalete para el curso 2017-2018.

Jasotako zenbatekoa Cantidad recibida

FAKTUREN ZERRENDA ZENBAKIDUNA
LISTADO NUMERADO DE FACTURAS

Zk. N°	Fakturaren zenbakia N° Factura	Data Fecha	Hartzekoduna Acreeedor	IFZ NIF	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa eurotan Importe en euros

Portugalete,

O.I. PRESIDENTEA
Vº Bº PRESIDENTE/A
(jatorrizko izenpea / firma original)

DIRUZAINA
TESORERO/A
(jatorrizko izenpea eta zigilua / firma y sello originales)